

Propuesta de Cambio Estatutario:
Tercio estudiantil en la elección de decanos de pregrado

Índice	Páginas
1. Introducción	2-3
2. Resumen de problemáticas y antecedentes	3-5
3. Justificación de la propuesta	5-6
4. Propuesta de cambio estatutario	6-7
5. Aclaraciones necesarias	7-8
6. Beneficios de la propuesta	8-9
7. Garantías para el éxito de la propuesta	9-10

I) INTRODUCCIÓN

Durante el presente año, la REA presento un documento de trabajo titulado “Sobre la proporción de los representantes estudiantiles en la toma de decisiones en los órganos de gobierno de la universidad”¹. En él, se planteaban tres demandas específicas acerca de la participación efectiva de los estudiantes en los principales órganos de gobierno de la PUCP: la eliminación del voto ponderado estudiantil en la asamblea universitaria, el tercio estudiantil en la elección de decanos y el tercio efectivo en el Consejo Universitario.

Siendo la democracia un valor en sí mismo que va acorde al espíritu institucional que profesa nuestra casa de estudios, y teniendo en cuenta la importancia del “tercio estudiantil” como una demanda y un derecho de consenso entre los distintos actores estudiantiles, la REA 2011-2012 ha considerado de necesidad obligatoria continuar con estas legítimas demandas. En esta ocasión, se presenta la reforma estatutaria acerca del tercio estudiantil en la elección de decanos del pregrado por medio de un colegio electoral. Dicha reforma ha venido siendo trabajada junto a secretaria general desde su primera presentación en la asamblea universitaria del 16 de Abril del 2011. Por lo tanto, podemos decir que se encuentra técnicamente perfeccionada, ya que ahora se cuenta con todas las especificaciones necesarias para su ejecución.

Confiamos en que esta propuesta va a mejorar y ampliar el modelo democrático de nuestra universidad. Es así que por medio de la participación estudiantil efectiva en la elección de decanos, se llevara a cabo una obligatoria deliberación entre estudiantes y profesores sobre el progreso de su facultad y la universidad (pues recordemos que los decanos también participan en órganos de gobierno como la asamblea universitaria y consejo universitario), lo cual tendrá como resultado final ciertos acuerdos de consenso sobre ello. Como un ejemplo, esperamos que se pueda replicar en las facultades la exitosa experiencia de negociación del 2009 entre el entonces candidato a equipo rectoral y la REA electa para ese periodo.

Por otro lado, tenemos la firme convicción de que esta propuesta contribuirá a incrementar la eficiencia en la gestión de las facultades. Nuevamente, debido a la obligatoria y mejor comunicación que se dará entre alumnos y candidatos a decano, las propuestas de los alumnos (ej. Cursos, currículas, acreditaciones, grupos de trabajo, etc.) podrán llegar de una manera más directa hacia las autoridades correspondientes.

Nos encontramos en una coyuntura favorable para aplicar esta reforma a nuestro estatuto. En primer lugar, se ha dado un incremento de la participación estudiantil tanto en su gremio como en el cogobierno en los últimos años. En segundo lugar, la PUCP sería un ejemplo de democracia para el Perú, América Latina e incluso el mundo. Dicho gesto es muy importante en tiempos donde debemos afirmar los valores institucionales que nos caracterizan ante los constantes ataques que viene recibiendo nuestra casa de estudios.

¹ <http://es.scribd.com/doc/70097172/Sobre-la-proporcion-de-los-representantes-estudiantiles-en-la-toma-de-decisiones-en-los-organos-de-gobierno-de-nuestra-universidad>

Por último, la REA confía plenamente en la capacidad crítica y humanista que los alumnos reciben de parte de la PUCP. Dicha formación les permitirá, sin duda, ejercer un voto consciente en un proceso institucional que todos tienen en cuenta como muy importante para nuestra universidad.

II) RESUMEN DE PROBLEMÁTICA Y ANTECEDENTES

1.- Participación de los estudiantes inequitativa para la elección del decano

Cada 3 años se realizan las elecciones para el decanato. En dicho momento, los consejos de facultad se “amplían” y convocan a todos los profesores ordinarios miembros de la junta de profesores de la facultad. Sin embargo, el número de alumnos no aumenta a la par, quedando solo así únicamente los 4 ó 5 representantes estudiantiles ante el consejo de facultad². Por lo

² Según el Estatuto de la universidad,

“Artículo 11°.- Para el solo efecto de la elección del Decano, el Consejo de Facultad se integra con la totalidad de profesores ordinarios miembros de la Junta de Profesores de la Facultad.”

Según el Reglamento de elecciones de decanos, jefes de departamentos académicos y representantes de los profesores ordinarios ante la Asamblea Universitaria, ante los consejos de facultades, de Estudios Generales y de la Escuela de Graduados, y ante los comités asesores de los departamentos académicos:

“Capítulo II: Elecciones de decanos

Artículo 11°.- Los decanos son elegidos por los consejos de las unidades académicas respectivas. Para los efectos de esta elección, el Consejo de cada unidad académica estará conformado de la siguiente manera:

- a. El decano, quien lo presidirá.
- b. Los profesores ordinarios integrantes del Consejo de la unidad académica en la fecha de la elección, aunque no dicten cursos en la unidad académica.
- c. Los jefes de los departamentos académicos integrados a la unidad académica.
- d. Los profesores ordinarios integrantes de la Junta de Profesores respectiva. Al efecto, se considerará que integran la Junta de Profesores:
 - d.1. Los docentes ordinarios que tengan carga lectiva en la unidad académica durante el semestre en curso o la hayan tenido en el semestre anterior, en el caso de los Estudios Generales.
 - d.2. Los docentes ordinarios que tengan carga lectiva en la unidad académica durante el semestre en curso o la hayan tenido en uno de los dos semestres inmediatamente anteriores, en el caso de las facultades.
 - d.3. Los docentes ordinarios que tengan carga lectiva en la unidad académica durante el semestre en curso o la hayan tenido en uno de los tres semestres inmediatamente anteriores, en el caso de la Escuela de Graduados.
- e. Los profesores ordinarios que hayan sido exonerados íntegramente de la docencia en la Universidad por funciones de gobierno universitario, investigación, misiones especiales u otras circunstancias justificadas, y que hayan tenido carga lectiva en la unidad académica en el semestre inmediatamente

tanto, la participación de los estudiantes respecto a la de los docentes en la elección de decanos se vuelve inequitativa. Ello invisibiliza la opinión del alumnado, uno de los principales agentes en el proceso educativo³.

2.- Tareas de gestión: Autoridades académicas desvinculadas de las problemáticas estudiantiles

El puesto de decano ha sido resaltado en más de una ocasión como una figura de gestión. Sin embargo, se corre el riesgo de reducir sus labores a una coordinación constante con los administradores de la facultad, docentes y autoridades de distintas unidades, volviéndose la consulta a los alumnos un elemento opcional o de segundo plano

Si bien en algunos casos se llega a establecer políticas de mayor apertura, estas no siempre garantizan una deliberación de ideas, sino tan solo la exposición de las mismas. En ese sentido, desde los tercios de algunas facultades se han recibido quejas en torno a lo poco productivas que han resultado múltiples reuniones y peticiones formales realizadas a los decanos debido a la poca importancia que estos le han dado a la experiencia académica y universitaria fuera de las aulas, o a la poca familiaridad con los problemas cotidianos del alumnado de las distintas especialidades, entre otras razones.

Así, la figura del decano puede, en múltiples casos, parecer y ser (en efecto) distante de las necesidades de los alumnos. En esta misma línea, algunos Centros Federados han propuesto o promovido (con diferentes grados de éxito) la presentación de propuestas de candidatos al decanato a los alumnos, como una forma de acercar al alumno con la máxima autoridad en la facultad. Con esto se demuestra el interés de los estudiantes por conocer más sobre los proyectos y procesos de mejora de las facultades.

Como en todo proceso de rotación de autoridades donde no ha habido un previo acercamiento a todas las partes interesadas, generar interés y familiaridad toma tiempo al inicio de la gestión. No obstante, se debe apuntar a comenzar el proceso de aprendizaje desde antes, puesto que a toda buena gestión antecede una etapa de planificación y ajustes de

anterior al del inicio de su exoneración, en el caso de los Estudios Generales; en uno de los dos semestres inmediatamente anteriores al del inicio de su exoneración, en el caso de las facultades, y en uno de los tres semestres inmediatamente anteriores al del inicio de su exoneración, en el caso de la Escuela de Graduados. Estos docentes integran la Junta hasta un semestre después del término de la exoneración.

f. Los representantes estudiantiles ante el Consejo de la unidad académica con mandato vigente.

Los profesores eméritos integran la Junta de Profesores siempre que reúnan alguno de los requisitos establecidos en el inciso d) para los profesores ordinarios.

No integran el Consejo ni la Junta aquellos profesores ordinarios que se encuentren gozando de licencia, en los términos señalados en el artículo 5°.”

³ Como un ejemplo de las consecuencias negativas, se puede mencionar que a los representantes estudiantiles ante el consejo de facultad no siempre se les presentan las propuestas de trabajo de los postulantes al decanato.

proyecto, durante la cual se deben contemplar la inclusión de las distintas partes interesadas, etapa que no puede quedar desvinculada de la realidad de los alumnos.

En resumen, una gestión adecuada de las facultades debe estar acompañada de una constante comunicación con los alumnos, cuyos logros y opinión son reflejo de la buena marcha del proyecto de facultad.

3.- Representación y democracia

El modelo democrático en la PUCP se rige bajo el principio de la representatividad mediante elecciones libres e imparciales. En todos los órganos de gobierno de nuestra de estudios, tanto estudiantes como profesores tienen derecho a participar llevando las opiniones de sus representados. De este modo, se garantiza un real autogobierno sin injerencia de externos a nuestra comunidad universitaria.

En este sentido, la figura del decano no puede entenderse únicamente como la de un gestor, sino además como la de un político. Tanto en la asamblea universitaria como en el consejo universitario, instancias institucionales de toma de decisiones, la presencia de los decanos resulta fundamental para que puedan representar los intereses de las facultades, no solo respecto a sus asuntos internos, sino también respecto a los asuntos que conciernen a toda la universidad (reformas estatutarias, autonomía universitaria, creación de maestrías, etc.). Así lo dispone la Ley Universitaria vigente en el Artículo 37: "El gobierno de la Facultad corresponde al Consejo de la Facultad y al Decano, de acuerdo con las atribuciones que señala el Estatuto. El Decano representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria."⁴

En nuestro contexto, dichos intereses no se verán correctamente canalizados mientras no haya una participación equitativa de los estudiantes en la elección de decanos.

III) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En respuesta a esto, se busca contribuir a legitimar la figura del decano ante los alumnos y generar un acercamiento obligatorio entre ambos para la generación de propuestas que respondan a las necesidades de los alumnos.

Así, es claro que para que las facultades progresen necesitan, además de una autoridad que pueda asumir las tareas de gestión tradicionales, una que muestre predisposición a recibir ideas que provengan de distintos puntos de vista. En el marco de esta afirmación, consideramos que tratándose de una institución educativa democrática (así como de investigación), debe promoverse el interés de las autoridades universitarias por conciliar las

⁴ http://www.upch.edu.pe/upchvi/dupd/docs/LeyUniversitaria_actualizada020508.pdf. Consulta: 24 de octubre de 2011.

metas, los planes y la puesta en práctica de los mismos, teniendo como uno de los principales indicadores la percepción de los alumnos. El interés debe plantearse como bidireccional.

Por lo tanto, desde el punto de vista de los estudiantes, en tanto la universidad es un parte de nuestro proceso de socialización que busca el desarrollo integral de ser humana, y que se caracteriza principalmente por construir la capacidad crítica y política de la persona, el presente proyecto busca:

- Fomentar la conciencia crítica y política de los estudiantes a partir de una mayor participación en los órganos de deliberación de nuestra comunidad universitaria.
- Desarrollar los principios democráticos bajo los cuales se rige nuestra comunidad.
- Promover la eficiencia en la gestión de las facultades

En un contexto más amplio, se debe considerar el nuevo proyecto de ley universitaria⁵ que, aunque aún está en vías de discusión, contempla (sobre la elección del decano) lo siguiente:

- Artículo 34º.- El decano es elegido en votación universal, obligatoria, directa, transparente, secreta y ponderada de la comunidad universitaria de la facultad, conformada por docentes y estudiantes, según la siguiente ponderación:
- a) Docentes ordinarios dos tercios (2/3). A su vez, la votación de los docentes se pondera de acuerdo a categorías. El voto de los principales vale el 50% y las otras categorías de acuerdo a la ponderación que tienen en los órganos colegiados de gobierno.
 - b) Estudiantes con más de dos semestres de estudios un tercio (1/3).

IV) PROPUESTA DE CAMBIO ESTATUTARIO

Considerándose lo expresado en líneas anteriores, los Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria consideramos necesaria y apropiada la ampliación del número de alumnos que participan en la elección de decanos. Se propone, para tales fines, la creación de la figura de un Colegio Electoral que supone un Tercio de alumnos para la Elección de Decanos en el pregrado.

Para ello se elaboró la siguiente propuesta de cambio estatutario:

Artículo 11º.-	Para el solo efecto de la elección del Decano, el Consejo de Facultad se integra con la totalidad de profesores ordinarios miembros de la Junta de Profesores de la Facultad y con un número de alumnos de la Facultad igual a
----------------	--

5

https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=explorer&chrome=true&srcid=0BwfT6zDF_0sOGFIYmI0MWQtODliNy00MzA3LWEzYTgtMzNjNjI0M2YzNjI3&hl=es&pli=1. Consulta: 24 de octubre de 2011.

	la mitad del número de profesores, dentro del cual se considera a los representantes estudiantiles elegidos regularmente ante el Consejo de Facultad. Se exceptúa de este proceso a la escuela de posgrado.
--	---

V) ACLARACIONES NECESARIAS

1.- Sobre la vigencia y alcance de la figura:

El colegio electoral de alumnos se escoge cada 3 años únicamente para efectos de la elección de los decanos del pregrado. Según el calendario electoral 2014 preparado por la secretaria general (Anexo 1), su periodo de vigencia sería por dos semanas; es decir, desde que son elegidos los alumnos hasta la elección del decano. Posteriormente, el colegio electoral desaparece.

Es necesario decir que debido a lo estrecho que resulta el calendario electoral, no es posible anticipar la elección del colegio electoral más que dos semanas antes de la elección del decano. Empero, consideramos que es un tiempo prudencial para que los representantes estudiantiles tomen la mejor de las decisiones.

2.- Sobre el quórum de las elecciones del decano:

El colegio electoral no representa una condición de quórum para las elecciones. Por lo tanto, es estricta responsabilidad de los alumnos asegurarse de saber aprovechar su tercio electoral.

3.- Requisitos y condiciones para postular y ser elegido:

Se aplican los indicados en los artículos 125 y 126 del estatuto vigente respecto a la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno:

Artículo 125º.- Cada representante estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad y de las unidades académicas debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. ser alumno ordinario regular, matriculado en el número de créditos que establezca el reglamento;
- b. tener aprobados dos semestres lectivos o treinta y seis (36) créditos;
- c. tener un rendimiento académico que lo sitúe en el medio superior de su unidad académica, en la forma establecida por los reglamentos respectivos;
- d. haber cursado en la Universidad el período lectivo inmediato anterior a la postulación;
- e. no haber incurrido en responsabilidad legal, judicialmente declarada, por acto contra la Universidad.

En ningún caso habrá reelección para el período siguiente al del mandato para el que fue elegido.

Artículo 126º.- Los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad y de las unidades académicas están impedidos de tener cargo o actividad rentada en ella durante su mandato y hasta un año después de terminado éste.

Asimismo, las condiciones para ser elegido se extraen de los siguientes artículos de las normas que regulan las elecciones de representantes estudiantiles:

Art. 23º.- Para que la elección sea válida, se requiere que haya votado no menos del 33% de los alumnos que figuran en el padrón de electores.

Art. 24º.- Para ser elegido se requiere mayoría simple.

Si dos o más candidatos hubieran obtenido el mismo número de votos para acceder a la última vacante, el empate se resolverá por medio de un sorteo que será verificado por el Comité Electoral Universitario y refrendado por el Secretario General.

VI) BENEFICIOS DE LA PROPUESTA

1. Progreso del modelo democrático PUCP

La democracia es un valor en sí mismo, y su ampliación representa el avance de los pueblos. De este modo, el tercio estudiantil en la elección de decanos es un símbolo de progreso de nuestro modelo democrático. Al reconocerle al alumnado la importancia que posee dentro de este importante proceso institucional, la PUCP continuaría siendo el referente en lo que refiere a libertad y pluralismo, no solo dentro de nuestra sociedad sino también en el ámbito internacional.

2. Mayor legitimidad y apertura de las autoridades

Al haber un número mayor de alumnos en las elecciones, se conforma un nuevo grupo de interés en la elección del decano. Esto ha de generar interés de las futuras autoridades por aproximarse a los alumnos para dar a conocer y legitimar sus propuestas (la relación tradicional exige el proceso inverso). Es necesario recordar que esto ya sucede en el caso de los docentes.

3. Mejor fiscalización de las propuestas para el decanato

En el marco del proceso de elección del decano, se fiscalizará no solo desde el punto de vista de los docentes, sino también del de los alumnos. Estos últimos son, después de todo, los beneficiarios finales de los cambios propuestos para la facultad. Su punto de vista no debe perderse de vista y la aparición del nuevo grupo puede beneficiar la calidad de las propuestas

de los planes de trabajo presentados por los candidatos a decano (aún en aquellas elecciones donde se presente un solo candidato).

4. Incentivo para la participación de los estudiantes

Finalmente, la propuesta abre nuevas posibilidades para la participación del estudiante en los procesos de mejora de facultad (en su etapa de planificación), y se genera una mayor expectativa del estudiante respecto al cambio de autoridades. Esto, a la largo de la gestión, amplía las posibilidades para una participación informada por parte de los alumnos.

VII) GARANTÍAS PARA EL ÉXITO DE LA PROPUESTA

a) Movimientos y grupos estudiantiles estables

En los últimos años ha habido un notable resurgimiento de la política universitaria al interior de la PUCP. Fruto de este proceso han sido los diferentes movimientos estudiantiles que trabajan diversas propuestas que buscan interesar y movilizar al estudiante en torno a distintas problemáticas.

En tanto los conforman estudiantes de varias facultades, con o sin experiencia en cargos de representación estudiantil, brindan a los alumnos un espacio más para informarse, discutir ideas y visiones sobre las necesidades de los estudiantes de la universidad y sus distintas facultades. Así, acompañan y aportan a la labor de la representación estudiantil en instancias de cogobierno y en el gremio estudiantil, desde antes de la campaña electoral.

Asimismo, existen diversos grupos estudiantiles no políticos con amplia trayectoria en la PUCP. Dichas organizaciones sirven de igual forma como una oportunidad para que el alumnado desempeñe su vida universitaria en constante interacción con los miembros de las especialidades de su facultad, es decir, no solo con sus compañeros y compañeras, sino también con sus profesores. Esto se da incluso en facultades de gran tamaño, como lo son los Estudios Generales o Ingeniería, donde gracias a la variedad de disciplinas que posee el plan de estudios, pueden vincularse a docentes de especialidades distintas a la suya.

b) Incremento en los índices de participación en las elecciones de co-gobierno e interés del gremio estudiantil

En los últimos años se ha elevado el número de postulantes a elecciones REA y de los Tercios en Consejo de Facultad. El aumento no es casual. Se debe a la creación de los movimientos estudiantiles. Estos brindan soporte al alumno de distintas formas. Entre ellas, se prestan a ser:

- Un espacio aparte para pensar, explorar, consultar las propuestas expuestas por los candidatos con otros alumnos.

- Una red con una agenda y líneas de trabajo que preceden al colegio y brindan pautas para pensar el voto.

Asimismo, en las últimas elecciones de decanos, los Centros Federados han optado (en varias facultades) por acercarse a conocer las propuestas de los candidatos a decanos, o de los ganadores al inicio de su gestión, con el fin de aproximarse a los planes de trabajo desde un inicio.

c) Calendario electoral

Se ha tomado en consideración lo señalado en una asamblea anterior en torno a un posible conflicto de fechas para la elección de los nuevos representantes estudiantiles respecto a otros procesos similares. Para ello, junto a secretaria general se ha elaborado una propuesta de calendario electoral que resulta compatible y garantiza la viabilidad de la elección de representantes estudiantiles a tiempo para la elección decanos.

La propuesta de calendario electoral se encuentra anexada, así como el número de profesores hábiles para la votación de la elección de decanos del 2011.